

**RUBÉN HOLGUERA GOZALO, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN
SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)**

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el **día 18 de agosto de 2015**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 3.- CON O1/15. ADJUDICACIÓN SUMINISTRO, POR SISTEMA DE RENTING, DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLA Y UNA FURGONETA PARA LA POLICÍA LOCAL DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de julio de 2015, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda**:

Adjudicar el contrato con el objeto de referencia a la empresa Bujarkay, S.L. con C.I.F. número B-23267131 en el precio de:

Número de vehículos	% Baja	Precio por vehículo mensual	IVA	Coste mantenimiento y seguros por vehículo y mes	Precio por kilometraje en exceso y/o defecto
3 vehículos patrulla	17 %	564,40 €	118,52 €	116,50 €/mes	Sin penalización el excesos de Km. 0,015 €/Km por defecto de Km.
2 vehículos patrulla (mampara)	21,60 %	635,04 €	133,36 €	120,00 €/mes	Sin penalización el excesos de Km. 0,015 €/Km por defecto de Km.
1 vehículo furgón	23,60 %	687,60 €	144,40 €	116,50 €/mes	Sin penalización el excesos de Km. 0,015 €/Km por defecto de Km.

en base al informe de fecha 16 de julio de 2015 emitido por la Jefa de la Unidad de Servicios Internos.“

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.762,11 €, así como de haber abonado el importe de los gastos de licitación por importe de 1.008,74 €, el Técnico que suscribe a esa Concejalía, en su calidad de órgano de contratación, propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- Excluir a la mercantil Leaseplan Servicios, S.A. por omitir la presentación del sobre 2B y la mercantil Alphabet España Fleet Management al no ajustarse al Pliego de Prescripciones Técnicas (el furgón no cumple con los

Visado,
El Titular Accidental del Órgano de apoyo a la
J.G.L.
Fdo. Yulié Morales Villegas

requisitos mínimos en cuanto a la dotación reglamentaria policial, que no se define al detalle, y los patrullas, que se solicitan con kit de detenidos, son solicitados con asientos traseros normales).

2º.- "Adjudicar el contrato que tiene por objeto el "suministro, por sistema de renting, de cinco vehículos patrulla y una furgoneta para la Policía Local de San Sebastián de los Reyes" a la empresa Bujarkay, S.L. con C.I.F. número B-23267131 en el precio de:

Número de vehículos	% Baja	Precio por vehículo mensual	IVA	Coste mantenimiento y seguros por vehículo y mes	Precio por kilometraje en exceso y/o defecto
3 vehículos patrulla	17 %	564,40 €	118,52 €	116,50 €/mes	Sin penalización el excesos de Km. 0,015 €/Km por defecto de Km.
2 vehículos patrulla (mampara)	21,60 %	635,04 €	133,36 €	120,00 €/mes	Sin penalización el excesos de Km. 0,015 €/Km por defecto de Km.
1 vehículo furgón	23,60 %	687,60 €	144,40 €	116,50 €/mes	Sin penalización el excesos de Km. 0,015 €/Km por defecto de Km.

3º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el plazo de 48 días desde la fecha de formalización habrá de publicarse anuncio en tal sentido en el Diario Oficial de la Unión Europea y Boletín Oficial del Estado.

4º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso especial en materia de contratación.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndole que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, y si se tratará de contratos sujetos a regulación armonizada, contratos de servicios de cuantía mayor o igual de 200.000 € incluidos en la categoría 17 a 27 en el Anexo II o contratos de gestión de servicio público se podrá interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Se podrá presentar ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitirá al Tribunal competente. Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para

Visado,
El Titular Accidental del Órgano de apoyo a la
J.G.L.

Fdo. Julio Morales Villegas

resolver el recurso la adopción de medidas provisionales para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 43 del R.D. Legislativo 3/11, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondrá la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

En el plazo previsto para la interposición del recurso y con carácter previo a su interposición, el recurrente deberá anunciar su intención de recurrir al órgano de contratación, mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo.

Podrán plantear la cuestión de nulidad las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por los supuestos de nulidad previstos en el art. 37.1. Podrá no obstante el órgano competente inadmitir la cuestión cuando el interesado hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación sobre el mismo acto, habiendo respetado el Órgano de Contratación la suspensión del acto impugnado y la resolución dictada.

Se interpondrá ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

El plazo para interponer la cuestión de nulidad será de 30 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación del contrato en la forma prevista en el art. 154.2; desde la notificación a los licitadores afectados de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 153 en cuanto a los datos cuya comunicación no fuera procedentes; fuera de estos casos deberá interponerse la cuestión de nulidad antes de que transcurran seis meses a contar desde la formalización del contrato.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a dieciocho de agosto de dos mil quince.

Vistado,
J.G.L.
Fdo. Julio Morales Villegas
El Titular Accidental del Órgano de apoyo a la



AYUNTAMIENTO DE
San Sebastián
de los Reyes